

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : EMPACADORA DE FORRAJE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO: ADQUISICIÓN DE EMPACADORA DEMOSTRATIVA EN LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DISTRITO DE POTONI - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	17:47:11

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVACION 1: Ancho recolector.
Interior: Mínimo 1.2 y máximo 1.8 m
En el ensanchamiento: Mínimo 1.5 y máximo 2.0 m.
Cantidad de dedos: Mínimo 56 dientes a más.

Estimado comité lo solicitado es demasiado específica y al parecer existiría un direccionamiento a una determinada marca lo cual no permite una plural participación, por cuanto estas dimensiones dependen mucho de la productividad de pacas por hora lo cual no se está solicitando siendo tan importante para determinar el costo beneficio del equipo a adquirir; en este sentido solicitamos para mejorar el presente requerimiento eliminar lo propuesto y reemplazar en la integración por la productividad, lo cual es coherente con las dimensiones del equipo como sigue:

Rendimiento del equipo p/h: Mínimo 400 pacas/hora máquina.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: III Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia, principio de la pluralidad y libre concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Artículo 29º del R.L.C.E. ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación?

En esa línea el área usuaria indica que, en las especificaciones técnicas se requiere un mínimo y máximo, los cuales contemplan a la participación de diversos modelos de empacadoras, considérese que esta área usuaria busca la pluralidad de postores y sobre todo el trato igualitario, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : EMPACADORA DE FORRAJE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO: ADQUISICIÓN DE EMPACADORA DEMOSTRATIVA EN LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DISTRITO DE POTONI - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 27/11/2024

Hora de envío : 17:47:11

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVACION 2: Volante.

Diámetro: Indicar

Peso: Mínimo 100 kg.

Estimado comité lo solicitado una sola marca del mercado cumple y ello conlleva a no pluralizar el presente proceso y se puede aseverar que, existe un claro direccionamiento a la marca John Deere modelo 972.

Por lo manifestado sugerimos eliminar este requerimiento puesto que, al mejorar la producción de pacas hora los potenciales proveedores y marcas podrán ofrecer sus mejores equipos siendo la unidad usuaria la beneficiaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia, principio de la pluralidad y libre competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Artículo 29º del R.L.C.E. ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación¿

En esa línea el área usuaria se pronuncia que, al disminuir el peso del volante se refiere a adquirir una maquina más pequeña y de menor potencia de trabajo, así mismo, en el estudio de mercado realizado para el presente proceso de selección dicha característica no ha sido cuestionado y asimismo refiere que existe pluralidad de postores con este requerimiento, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : EMPACADORA DE FORRAJE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO: ADQUISICIÓN DE EMPACADORA DEMOSTRATIVA EN LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DISTRITO DE POTONI - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 27/11/2024

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 17:47:11

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVACION 3: Cámara de compresión.

Largo: 1.0 a 1.8 m.

Estimado comité nos permitimos observar lo solicitado por cuanto las cámaras de compresión están dimensionadas de acuerdo al sistema de alimentación, numero de golpes por minuto y de los tamaños de pacas a producir que, la mayoría de equipos permiten producir diferentes medidas; en este entender solicitamos mejorar este requerimiento para una plural participación mejorando lo solicitado de la siguiente manera:

Largo de la paca: Regulable desde 50 hasta 120 cm del tipo comercial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: III

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia, principio de la pluralidad y libre concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Artículo 29º del R.L.C.E. ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación¿

En esa línea el área usuaria se pronuncia que, la observación no es específica, otro si a fin de lograr una mayor pluralidad de postores, se modificara en las bases integradas según detalle: CAMARA DE COMPRESION: LARGO: INDICAR SEGÚN FABRICANTE, por lo que SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAMARA DE COMPRESION: LARGO: INDICAR SEGÚN FABRICANTE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : EMPACADORA DE FORRAJE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO:
ADQUISICIÓN DE EMPACADORA DEMOSTRATIVA EN LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DISTRITO
DE POTONI - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	17:47:11

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

OBSERVACION 4: Requerimientos.
Velocidad de la TDF: 450 rpm a más.
Potencia requerida en la TDF: 30 hp a más.

Estimado comité lo solicitado es incoherente con el trabajo y funcionamiento de una empacadora enfardadora del tipo lineal por cuanto ninguna marca de tractor podrá entregar en la TDF 450 rpm y de esta manera se puede concluir que existe una asesoría deficiente y de igual manera la potencia requerida del tractor debe ser en los parámetros de la potencia del motor y la potencia en la TDF; en consecuencia, nos permitimos sugerir el cambio en la integración de bases como sigue:

Velocidad de la TDF: 540 rpm.
Potencia requerida en la TDF: 35 CV i su equivalente en HP como mínimo más.
Potencia recomendable del tractor: No menor a 90 CV o su equivalente en HP.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** III **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia y eficiencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Artículo 29º del R.L.C.E. ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación¿
En esa línea el área usuaria indica que, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

quedando en las Bases Integradas: Velocidad de la TDF: 540 rpm.
Potencia requerida en la TDF: 35 CV i su equivalente en HP como mínimo más.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Velocidad de la TDF: 540 rpm.
Potencia requerida en la TDF: 35 CV i su equivalente en HP como mínimo más.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : EMPACADORA DE FORRAJE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO:
ADQUISICIÓN DE EMPACADORA DEMOSTRATIVA EN LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DISTRITO
DE POTONI - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	17:47:11

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Mejora 2

MAYOR VELOCIDAD DEL PISTON

Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.

De 100 golpes/min a más (02 puntos)

Menor a 99 goltes/min (01)

Estimado comité la pretensión de evaluación propuesto es incorrecta y contraviene a lo dispuesto: De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.

En consecuencia, el ISO 9001 puede ser un documento de admisibilidad mas no como una mejora y por ende cuidando los intereses de la entidad solicitamos el cambio por otro factor técnico que efectivamente agregue un valor adicional.

De igual manera la mejora 2 solo beneficia a una marca en particular y su aporte como mejora no tiene mayor incidencia en la productividad. Por lo sostenido agradeceremos para que en la integración se mejore de la siguiente manera:

G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Evaluación:

Mejora 1:

Rendimiento de pacas/hora

Mayores a 400 hasta 500 pacas hora: 1.5 puntos

Superiores a 500 hasta 600 pacas hora: 3.0 puntos

Mejora 2:

Sistema de transmisión para un mejor sincronismo.

Por engranajes y ejes: 3.0 puntos.

Por cadenas o bandas: 1.5 puntos.

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada y corroborado por el catálogo.

Por engranajes y ejes: 3.0 puntos.

Por cadenas o bandas: 1.5 puntos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: G **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia, pluralidad y vigencia tecnológica. .

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de manera unánime decide eliminar el factor de evaluación de mejoras para mayor pluralidad de postores, por lo que con motivo de integración de las bases el puntaje asignado se redistribuirá a otros factores de evaluación. Por lo que no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : EMPACADORA DE FORRAJE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO: ADQUISICIÓN DE EMPACADORA DEMOSTRATIVA EN LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DISTRITO DE POTONI - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20489964423	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	IMPORTACIONES Y SERVICIOS INTERAMERICANA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:54:16

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección. En el capítulo 3 especificaciones técnicas solicitan GUSANO SIN FINO BRAZOS ALIMENTADORES, solicitamos se elimine dicho requerimiento ya que es una característica o diseño de una marca específica en el caso de las empacadoras marca new holland modelo hayliner el sistema de alimentación es por cadenas con dos peines giratorios emparejados diseño propio de la marca New holland por ello en aras de permitir nuestra participación solicitamos se cambie dicho requerimiento de la siguiente forma: SISTEMA DE ALIMENTACION: indicar.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de libre competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Artículo 29° del R.L.C.E. ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación?

En esa línea el área usuaria se pronuncia que, el observante solicita que se cambie dicho requerimiento a sistema de alimentación.

Coligiendo, que dicha pretensión que realiza el participante es modificar en función de su interés particular y esto recaería en contravenir el principio de competencia pregonado en el literal e) del artículo 2° del mismo cuerpo normativo invocado por el participante; asimismo, pues el requerimiento indica: GUSANO SIN FIN O BRAZOS ALIMENTADORES, dos tipos de alimentación de empacadora, con lo cual está considerado diversos modelos y marcas de empacadoras de forraje. Por estas consideraciones NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : EMPACADORA DE FORRAJE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO:
ADQUISICIÓN DE EMPACADORA DEMOSTRATIVA EN LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DISTRITO
DE POTONI - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20489964423	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	IMPORTACIONES Y SERVICIOS INTERAMERICANA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:54:16

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Señores del comité de Señores del comité de selección. En el capítulo 3 especificaciones técnicas solicitan VELOCIDAD DEL TDF Mínimo 450 rpm a más, dicho requerimiento debe decir VELOCIDAD DEL TDF Mínimo 540 rpm a más solicitamos corregir.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de libre competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Artículo 29° del R.L.C.E. ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación?

En esa línea el área usuaria indica que, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

quedando en las Bases Integradas: Velocidad de la TDF: 540 rpm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Velocidad de la TDF: 540 rpm.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : EMPACADORA DE FORRAJE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO:
ADQUISICIÓN DE EMPACADORA DEMOSTRATIVA EN LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DISTRITO
DE POTONI - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20489964423	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	IMPORTACIONES Y SERVICIOS INTERAMERICANA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:54:16

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección. En el capítulo 3 especificaciones técnicas solicitan AJUSTE DE ALTURA Rango de 12.5 a 13.5 cm, lo solicitado denota un ajuste de un cm, dicho requerimiento es incoherente por lo que en aras de la transparencia y pluralidad de marcas que puedan participar solicitamos se cambie el requerimiento de la siguiente forma AJUSTE ALTURA rango Indicar.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de libre competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Artículo 29° del R.L.C.E. ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación?

En esa línea el área usuaria indica que, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

MODIFICANDOSE EN LAS BASES INTEGRADAS COMO: AJUSTE DE ALTURA: INDICAR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

AJUSTE DE ALTURA: INDICAR

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : EMPACADORA DE FORRAJE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO:
ADQUISICIÓN DE EMPACADORA DEMOSTRATIVA EN LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DISTRITO
DE POTONI - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20489964423	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	IMPORTACIONES Y SERVICIOS INTERAMERICANA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:54:16

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección. En el capítulo 3 especificaciones técnicas solicitan DIAMETRO DEL CILINDRO Rango de 30 a 30.7 cm, lo solicitado denota una diferencia de 07 MILIMETROS, dicho requerimiento técnicamente es incoherente por lo que en aras de la transparencia y honestidad del proceso de compra solicitamos se cambie el requerimiento de la siguiente forma DIAMETRO DEL CILINDRO Indicar.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Artículo 29° del R.L.C.E. ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación?

En esa línea el área usuaria indica que, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

MODIFICANDOSE EN LAS BASES INTEGRADAS: DIAMETRO DEL CILINDRO: INDICAR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DIAMETRO DEL CILINDRO: INDICAR

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : EMPACADORA DE FORRAJE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO:
ADQUISICIÓN DE EMPACADORA DEMOSTRATIVA EN LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DISTRITO
DE POTONI - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20532400628	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	JM JIMENEZ E.I.R.L.	Hora de envío :	19:55:07

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Año de fabricación: 2023 en adelante.

Estimado comité bajo el principio de modernidad y vigencia tecnológica; así como estar a postrimerías del año 2025 no vemos el motivo por el cual se estaría solicitando un equipo que, en dentro de un mes se devalúe en 02 años, así como la posibilidad de contar con un equipo moderno de tecnología avanzada.
Por lo indicado solicitamos mejorar en la integración de bases.

Año de fabricación: 2024 en adelante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Transparencia, principio de vigencia tecnológica y principio de libre concurrencia y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Artículo 29º del R.L.C.E. ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación¿

En esa línea el área usuaria indica que, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

MODIFICANDOSE EN LAS BASES INTEGRADAS: Año de fabricación: 2024 en adelante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Año de fabricación: 2024 en adelante

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : EMPACADORA DE FORRAJE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO: ADQUISICIÓN DE EMPACADORA DEMOSTRATIVA EN LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DISTRITO DE POTONI - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20532400628

Fecha de envío : 27/11/2024

Nombre o Razón social : JM JIMENEZ E.I.R.L.

Hora de envío : 19:55:07

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Neumáticos: Mínimo 02 rodados. Medida según modelo de fábrica.

Señores del comité especial lo solicitado se repite como rodados y con diferentes propósitos, en este primer caso como que, se pretende mejorar el número de llantas y por ende los aros y en el segundo caso como que se requiere las dimensiones. Frente a esta incongruencia y tomando en cuenta que los fabricantes de acuerdo a su propio diseño determinan las dimensiones de los neumáticos que, necesariamente son diferentes tamaños para compensar la vibración por el movimiento de giro de la volante de inercia, solicitamos eliminar los dos requerimientos y mejorar en uno solo en la integración de bases como sigue:

Neumáticos: Medidas de acuerdo al fabricante de preferencia altas para un mejor despeje.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia, Libre Concurrencia y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Artículo 29º del R.L.C.E. ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación¿

En esa línea el área usuaria se pronuncia que, lo referido por el postor observante es similar a lo requerido por la entidad, no existiendo necesidad de modificación, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : EMPACADORA DE FORRAJE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO:
ADQUISICIÓN DE EMPACADORA DEMOSTRATIVA EN LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DISTRITO
DE POTONI - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20532400628	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	JM JIMENEZ E.I.R.L.	Hora de envío :	19:55:07

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Tamaño de paca:

Sección transversal: De 35x45 cm mínimo.

Longitud ajustable: De 30 a 120 cm mínimo (regulable).

Al respecto, lo solicitado es demasiado ajustado tanto en la denominación como en el dimensionado que, podría implicar una restricción de marcas importantes cuyo rendimiento y performance es garantizado.

En aras de una mayor transparencia y plural participación solicitamos se mejore lo solicitado que, permitirá un mayor beneficio de la unidad usuaria ampliando lo solicitado en la integración como sigue:

Sección transversal o sección cruzada de la paca: Regulable desde 30 a 46 cm.

Longitud ajustable o largo de la paca: Regulable de 50 a 120 cm mínimo

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** III **Literal:** 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia, pluralidad y Libre Concurrencia y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Artículo 29º del R.L.C.E. ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación¿

En esa línea el área usuaria indica que, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

MODIFICANDOSE EN LAS BASES INTEGRADAS:

Sección transversal: De 30 a 46 cm. (Regulable)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sección transversal: De 30 a 46 cm. (Regulable)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : EMPACADORA DE FORRAJE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO:
ADQUISICIÓN DE EMPACADORA DEMOSTRATIVA EN LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DISTRITO
DE POTONI - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20532400628	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	JM JIMENEZ E.I.R.L.	Hora de envío :	19:55:07

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Ajuste de altura.

Rango: De 12.5 a 13.5 cm.

Diámetro del cilindro: De 30.0 a 30.7 cm.

Señores comité especial lo solicitado es demasiado específico y al parecer se pretende direccionar a una marca en especial cuyo sistema de alimentación es mediante un tornillo sin fin y el rango de ajuste de la altura de la paca de igual manera ninguna marca podrá cumplir y de esta manera vulnerando el principio de una participación plural y masiva; motivo por el cual solicitamos retirar lo solicitado por cuanto el ajuste de altura y el diámetro del cilindro está ligado al rango de productividad de pacas hora y de permanecer lo solicitado una sola marca será la beneficiada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia y Libre Concurrencia y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Artículo 29º del R.L.C.E. ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación¿

En esa línea el área usuaria indica que, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Asimismo, cabe indicar que como motivo de integración de bases se modificaran en atención a las observaciones 8 y 9, por lo que deberá ceñirse a dichas absoluciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : EMPACADORA DE FORRAJE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO:
ADQUISICIÓN DE EMPACADORA DEMOSTRATIVA EN LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DISTRITO
DE POTONI - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20532400628	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	JM JIMENEZ E.I.R.L.	Hora de envío :	19:55:07

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se observa lo siguiente:

Gusano sin fin o brazos alimentadores

Diámetro: Indicar

Largo: Indicar

Cámara de alimentación: Indicar

Señores de comité especial una vez más se evidencia con lo solicitado que, el direccionamiento es evidente para el modelo 972 de John Deere y dejar de lado las demás marcas que, aportan un mejor desempeño en el consumo de combustible y un mejor amarre de las pacas.

Solicitamos eliminar este requerimiento por ser limitativo y específico; de permanecer lo solicitado recurriremos a la elevación del proceso y con las consecuencias que, la ley prevé.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia y principio de economía y eficiencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Artículo 29º del R.L.C.E. ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación¿

En esa línea el área usuaria se pronuncia que, el observante solicita eliminar.

Coligiendo, que dicha pretensión que realiza el participante es modificar en función de su interés particular y esto recaería en contravenir el principio de competencia pregonado en el literal e) del artículo 2º del mismo cuerpo normativo invocado por el participante; asimismo, pues el requerimiento indica: GUSANO SIN FIN O BRAZOS ALIMENTADORES, dos tipos de alimentación de empacadora, con lo cual está considerado diversos modelos y marcas de empacadoras de forraje. Por estas consideraciones NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : EMPACADORA DE FORRAJE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO:
ADQUISICIÓN DE EMPACADORA DEMOSTRATIVA EN LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DISTRITO
DE POTONI - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20532400628	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	JM JIMENEZ E.I.R.L.	Hora de envío :	19:55:07

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se observa lo siguiente:

Rodado.

Izquierdo: Indicar según modelo y fabrica

Derecho: Indicar según modelo y fabrica.

Señores del comité lo solicitado se repite y desvirtúa el objeto de las dimensiones de los neumáticos; motivo por el cual debe ser eliminado en la integración de bases.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de razonabilidad y transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Artículo 29º del R.L.C.E. ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación¿

En esa línea el área usuaria se pronuncia que, se requiere las dimensiones de los neumáticos de las empacadoras, y es información necesaria para ver la cualidad final de la máquina, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : EMPACADORA DE FORRAJE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO:
ADQUISICIÓN DE EMPACADORA DEMOSTRATIVA EN LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DISTRITO
DE POTONI - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20532400628	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	JM JIMENEZ E.I.R.L.	Hora de envío :	19:55:07

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se observa lo siguiente:

Sistema de atado.

Capacidad de cordel de bobinas de cordel: Indicar.

Cordel requerido: Compatible con varios tipo y tamaños incluidos o plásticos y cordel de anaquen.

Señores del comite lo solicitado es ambiguo y puede conllevar a interpretaciones falsas a los potenciales proveedores y marcas por cuanto la mayoría de emparadoras del mercado internacional para el proceso de atado utilizan diferentes materiales desde el cordel de anaquen, alambre dúctil y los de mayor uso los sintéticos (rafia) y lo solicitado esta mal enunciado, sugerimos el siguiente cambio para un mejor entendimiento por parte de los proveedores:

Capacidad bobinas del material de atado: Mínimo 04 bobinas.

Material de atado: Cordel de anaquen, alambre dúctil y sintéticos compatibles.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de razonabilidad y transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Artículo 29º del R.L.C.E. ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación¿

En esa línea el área usuaria se pronuncia que, el observante solicita cambiar.

Coligiendo, que dicha pretensión que realiza el participante es modificar en función de su interés particular y esto recaería en contravenir el principio de competencia pregonado en el literal e) del artículo 2º del mismo cuerpo normativo invocado por el participante; asimismo, en las especificaciones no existe datos específicos que puedan restringir al postor. Por estas consideraciones **NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.**

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : EMPACADORA DE FORRAJE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO: ADQUISICIÓN DE EMPACADORA DEMOSTRATIVA EN LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DISTRITO DE POTONI - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20532400628	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	JM JIMENEZ E.I.R.L.	Hora de envío :	19:55:07

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se observa lo siguiente:

Dimensiones y pesos.

Altura: 1.5 a 1.9 m.

Ancho: 2.0 a 3.0 m.

Largo: 4.5 a 5.5 m.

Peso aproximado: 1200 a 2600kg.

Señores del comité al parecer existe un pésimo asesoramiento técnico al establecer medidas tan definidas que, de ninguna manera repercute en la productividad del equipo y por el contrario restringe la mayor y plural participación. Por este motivo agradeceremos eliminar lo solicitado en la integración de bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia y libre concurrencia y competencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Artículo 29º del R.L.C.E. ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación¿

En esa línea el área usuaria se pronuncia que, las dimensiones requeridas contemplan un rango y no una medida específica, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : EMPACADORA DE FORRAJE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO:
ADQUISICIÓN DE EMPACADORA DEMOSTRATIVA EN LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DISTRITO
DE POTONI - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:13:15

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección.

En el numeral 6.1.1., del capítulo III, relacionado con las características técnicas del bien, solicitan lo siguiente:

TAMAÑO DE PACA

Longitud ajustable: de 30 a 120 cm mínimo.

Sobre la característica técnica establecida estimados miembros del comité de selección SOLICITAMOS en aplicación del principio de transparencia del ART. 2° del TUO de la LEY 30225 confirmar si se oferta 30 a 135cm, 30 a 140cm u otras superiores al rango no será motivo de descalificación. dado que son longitudes reajustables y establecieron en términos mínimos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III Literal: 3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA OBSERVACION, las medidas señaladas por el postor observante están dentro del margen de calificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : EMPACADORA DE FORRAJE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO:
ADQUISICIÓN DE EMPACADORA DEMOSTRATIVA EN LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DISTRITO
DE POTONI - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:13:15

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección.

En el numeral 6.1.1., del capítulo III, relacionado con las características técnicas del bien, solicitan lo siguiente:

AÑO DE FABRICACIÓN : 2023 EN ADELANTE

Estimados miembros del Comité de selección, debemos mencionar que nos encontramos próximos a finalizar el año 2024, por lo cual implica estar despreciando factores importantes como la inclusión de nuevas tecnologías por parte de los fabricantes.

Motivo por el cual solicitamos en aplicación del principio de vigencia tecnológica mejorar el requerimiento de la siguiente manera:

AÑO DE FABRICACIÓN : 2024 EN ADELANTE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP.III Literal: 3.1 **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de vigencia tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

Artículo 29° del R.L.C.E. ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación¿

En esa línea el área usuaria indica que, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

MODIFICANDOSE EN LAS BASES INTEGRADAS: Año de fabricación: 2024 en adelante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Año de fabricación: 2024 en adelante

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : EMPACADORA DE FORRAJE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO:
ADQUISICIÓN DE EMPACADORA DEMOSTRATIVA EN LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DISTRITO
DE POTONI - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:13:15

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección.

En el numeral 6.1.1., del capítulo III, relacionado con las características técnicas del bien, solicitan lo siguiente:

ANCHO RECOLECTOR
INTERIOR: MÍNIMO DE 1.2 MÁXIMO DE 1.8M
EN EL ENSANCHAMIENTO: MÍNIMO DE 1.5M A MÁXIMO 2.0 M

Señores del comité de selección, se observa este requerimiento, ya que restringe la participación de postores en el procedimiento de selección. Siendo estos rangos sustancialmente cortos. Por cuanto probablemente se esté direccionando el proceso. Extremo que transgrede los principios de competencia, igual de trato, libre concurrencia de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, indicamos que las medidas son establecidas por fábrica de acuerdo al diseño del equipo.

Habiendo precisado lo anterior solicitamos que este requerimiento sea indicado por los postores de acuerdo a DISEÑO DE FÁBRICA, como se detalla a continuación.

DICE:

ANCHO RECOLECTOR
INTERIOR: MÍNIMO DE 1.5 MÁXIMO DE 1.7M
EN EL ENSANCHAMIENTO: MÍNIMO DE 1.8M A MÁXIMO 2.0 M

DEBE DECIR:

ANCHO RECOLECTOR
INTERIOR (m): indicar según diseño de fábrica
EN EL ENSANCHAMIENTO (m): indicar según diseño de fábrica

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP.III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Artículo 29° del R.L.C.E. ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación?

En esa línea el área usuaria se pronuncia que, en los rangos establecidos por la entidad son justamente realizados a un mínimo de tamaño requerido, pues modificar según lo indicado por el postor podría dar cabida al ingreso de empacadoras de tamaño pequeño, lo cual no es un producto requerido por la entidad, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : EMPACADORA DE FORRAJE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO:
ADQUISICIÓN DE EMPACADORA DEMOSTRATIVA EN LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DISTRITO
DE POTONI - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:13:15

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección.

En el numeral 6.1.1., del capítulo III, relacionado con las características técnicas del bien, solicitan lo siguiente:

VOLANTE
PESO: MÍNIMO 100 KG

Señores del comité de selección, se observa este requerimiento, ya que restringe la participación de postores en el procedimiento de selección.

En aplicación del principio de competencia, igualdad de trato y libre concurrencia solicitamos que este requerimiento sea indicado de acuerdo a diseño de fábrica por los postores, como se precisa a continuación:

DICE:

VOLANTE
PESO: MÍNIMO 100 KG

DEBE DECIR:
VOLANTE
PESO: indicar según diseño de fábrica

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP.III **Literal:** 3.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de libre concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Artículo 29° del R.L.C.E. ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación?

En esa línea el área usuaria se pronuncia que, al disminuir el peso del volante se refiere a adquirir una máquina más pequeña y de menor potencia de trabajo, así mismo, en el estudio de mercado realizado para el presente proceso de selección dicha característica no ha sido cuestionado y asimismo refiere que existe pluralidad de postores con este requerimiento, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : EMPACADORA DE FORRAJE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO:
ADQUISICIÓN DE EMPACADORA DEMOSTRATIVA EN LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DISTRITO
DE POTONI - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:13:15

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS LA MEJORA TÉCNICAS ESTABLECIDA DENTRO DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN

MEJORA 02: MAYOR VELOCIDAD DEL PISTON

-De 100 golpes/min a más.....(02 PUNTOS)

-menor a 99 golpes/min.....(01 PUNTOS)

Estimados señores del comité de selección observamos que, la mejora 02, no puede considerarse como tal, mucho menos otorgar puntaje ya que dentro de las características técnicas mínimas requeridas no se hace referencia en ningun extremo a lo solicitado. Motivo por el cual , solicitamos suprimir dicha mejora y en su lugar considerar como mejora 02 lo siguiente:

ANCHO RECOLECTOR

CANTIDAD DE DIENTES

-igual o mayor a 100 dientes.....(02 PUNTOS)

-mayor a 65 dientes hasta a 99 dientes(01 PUNTOS)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV.

Literal: G

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Eficiencia y Eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de manera unánime decide eliminar el factor de evaluación de mejoras para mayor pluralidad de postores, por lo que con motivo de integración de las bases el puntaje asignado se redistribuirá a otros factores de evaluación. Por lo que no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POTONI
Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : EMPACADORA DE FORRAJE, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO DENOMINADO: ADQUISICIÓN DE EMPACADORA DEMOSTRATIVA EN LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DISTRITO DE POTONI - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20123704585	Fecha de envío :	27/11/2024
Nombre o Razón social :	RINAIT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:13:15

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad considerar en otros factores de evaluación la INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, otorgando puntaje a los postores que cuenten con el sistema de gestión antisoborno acorde con certificado ISO 37001 o con norma técnica peruana (NTP) equivalente, por ello solicitamos añadir en el apartado de otros factores de evaluación: la integridad en la contratación pública, dada la certificación ISO 37001 siendo de mejor evaluación tanto para la entidad y para la transparencia de este proceso de selección. quedando el requerimiento según detalle:

INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Presenta Certificado ISO 37001
02 puntos

No presenta Certificado ISO 37001
0 puntos

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación , y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV. Literal: G **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado Principio de Eficiencia y Eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, de manera unánime decide NO ACOGER LA OBSERVACION para mayor pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null